



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
JACA

D^a. ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2021 adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

“14º. - EXPEDIENTE 1027/2021. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASAPME”

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el año 2021 contempla la aplicación 18,2310,48918, por importe de 12.000 euros, destinada a una subvención nominativa a Asapme, la cual también aparece reflejada en la línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones de este Consistorio denominada “Acción social y cooperación al desarrollo”.

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Teniendo en cuenta la base n.º 12 de esta normativa, con fecha 10 de marzo de 2021 se iniciaron los trámites necesarios para otorgarla. El Servicio de Intervención ha emitido documento de retención de crédito.

Con fecha 26 de marzo de 2021, D^a Ana María López Trencó, en nombre y representación de la interesada, presenta la documentación requerida y el informe de la técnico del área señala que la solicitante reúne los requisitos para que se le conceda la subvención:

Está inscrita en el registro de asociaciones municipales con el número 144

Se encuentra al corriente con la Hacienda Municipal, la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social

Cumple con lo estipulado en el artículo 4 de la L.O. de Asociaciones sobre la no discriminación ni el fomento de actividades que generen odio o violencia

No ha solicitado una subvención de concurrencia competitiva para la misma finalidad

Ha cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le han concedido anteriormente





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

Por las particularidades de la entidad beneficiaria, cuya labor se dirige a promover la salud mental y el bienestar emocional en la población, se considera adecuada la concesión de una subvención nominativa, excluyendo la concurrencia pública. Asimismo, teniendo en cuenta la finalidad que se persigue (desarrollar actividades con personas afectadas por algún problema de salud mental en Jaca y sus familiares) se propone financiar el 100% de la actividad atendiendo a lo señalado en la base 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca: “Sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable. Se podrá superar este porcentaje por razones debidamente justificadas en la naturaleza de las actividades a fomentar”.

El Ayuntamiento de Jaca tiene entre sus competencias, de acuerdo con el artículo 42.2 k de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, “la prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías”. Además, el artículo 31.1 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, señala que “las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos”.

Con fecha 14 de abril de 2021, el Servicio de Intervención emite informe de fiscalización 145-2021, de conformidad.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 3375/2020, de 18 de septiembre, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a Asapme, con NIF G50107531, por importe de 12.000 euros destinada a desarrollar actividades con personas afectadas por algún problema de salud mental en Jaca y sus familiares, de acuerdo con la memoria presentada por la entidad.

SEGUNDO.- Establecer las normas para la justificación y pago de la subvención nominativa:

a) La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de





**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II)

- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2)
- Justificantes de los gastos realizados
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3)
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención. En caso de que no se haya generado material publicitario o informativo en el que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento, se incluirá una declaración responsable de la beneficiaria acerca de este extremo.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Si alguno de los documentos exigidos obrara ya en poder del Ayuntamiento, no será necesario volver a presentarlos, todo ello sin perjuicio de que se considerase la conveniencia de aportar algún documento si se observa alguna variación de datos.

b) La fecha límite para presentar la citada documentación se fija el día 30 de septiembre de 2021.

c) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18,2310,48918, excluyéndola de la concurrencia pública.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

